



Ayuntamiento de Caspe

DOÑA ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que habiendo celebrado sesión extraordinaria la Junta de Gobierno Local, el día veinticinco de noviembre de 2015, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a veinticinco de noviembre de dos mil quince, siendo las diecinueve horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jarrod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

I.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente 3796/2015. Se da cuenta de la documentación remitida a la **Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó Casp**, justificativa de la subvención concedida en virtud del Convenio de Colaboración para el mantenimiento de la Escuela Infantil Municipal, ejercicio 2015, por importe de 142.000 euros.

Quedan enterados.

Expediente número 4800/2015. Se da cuenta de la documentación remitida a la **Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp**, justificativa de la subvención concedida en virtud del Convenio de Colaboración aprobado para el desarrollo del proyecto de actividades tiempo libre y conciliación (ludotecas, juegos de verano y tiempo Libre), año 2015.

Quedan enterados.

Expediente número 6924/2015. Se da cuenta de la documentación remitida a **El Justicia de Aragón**, relativa a la petición de información sobre áreas de juego infantil: control dl mantenimiento y seguridad por parte de los Ayuntamientos.

Quedan enterados.

Expediente número 7199/2015. Se da cuenta de solicitudes de asistencia técnica remitidas a la Agencia de Planeamiento, para las actuaciones que seguidamente se detallan:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

- Análisis técnico y proyecto de sistema de drenaje para el patio de armas del Castillo de Caspe.
- Restauración de la cubierta de la Colegiata de Santa María la Mayor de Caspe.
- Espacios Museísticos en calle Zaragoza número 1 de Caspe.
- Rehabilitación de antiguo edificio de correos en plaza España de Caspe.

Quedan enterados.

Vistos informes emitidos por la **Comisión de Desarrollo Económico**, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2015:

Expediente número 6900/2015. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Mariano Cebrián Campos y D. Mariano Cebrián Buisán**, solicitando el cambio de titularidad del aprovechamiento de cultivo, en concepto de "labor y siembra", a favor de D. Mariano Cebrián Buisán, actual cultivador de las parcelas de propiedad municipal número 325-b (00.07.89 Has) y 189-b (00.2650 Ha) del polígono 26. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 6 de noviembre de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la baja del aprovechamiento de cultivo de las parcelas solicitadas a D. Mariano Cebrián Campos.

2.- Conceder el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de "labor y siembra" de las parcelas solicitadas a D. Mariano Cebrián Buisán.

Expediente número 6656/2015. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Miguel Ángel Francín Águila**, solicitando el cambio de titularidad del aprovechamiento de cultivo, en concepto de "labor y siembra", al ser el actual cultivador de las parcelas de propiedad municipal número 266-a (00.66.53 Ha); 264-a (02.50.66 Ha); 378-fc (01.00.00 Ha); 378-fd (00.61.48 Ha) y 373 (00.25.06 Ha) del polígono 8, parcelas 7-ak (parte) (09.70.00 Ha); 60-a (01.33.00 Ha); 75-a (00.44.92 Ha); 88-a (00.39.00 Ha) y 150 (00.23.02 Ha) del polígono 97, parcela 54-f (00.33.95 Ha); 54-g (00.65.00 Ha); 54-e (00.28.00 Ha); 59-h (03.50.00 Ha); 61-a (00.10.00 Ha); 61-b (00.20.00 Ha); 63-b (02.40.00 Ha); 59-f (00.40.00 Ha) y 59-j (00.60.00 Ha) del polígono 99, parcela 8-a (02.20.00 Ha) y 75-a (parte) (00.64.00 Ha) del polígono 100, parcela 105 (00.82.00 Ha); 144-b (00.77.00 Ha) y 118-s (01.50.00 Ha) del polígono 101. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 23 de octubre de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la baja del aprovechamiento de cultivo de las parcelas solicitadas a D. Eusebio Francín Royo.

2.- Conceder el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

“labor y siembra” de las parcelas solicitadas a D. Miguel Ángel Francín Águila

Expediente número 7013/2015. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Felipe Poblador Hernández y D. Sergio Poblador Vázquez** solicitando el cambio de titularidad del aprovechamiento de cultivo, en concepto de “labor y siembra”, a favor de D. Sergio Poblador Vázquez, actual cultivador de las parcelas de propiedad municipal número 9-q (00.57.95 Ha); 9-g (00.30.20 Ha); 9-ab (00.49.83 Ha); 9-a (16.50.00 Ha); 228-d (00.40.71 Ha); 228-e (00.33.27 Ha); 9-i (00.50.00 Ha); 2 (00.35.00 Ha); 3 (00.21.00 Ha); 9-t (00.10.00 Ha); 9-v (00.04.00 Ha) y 9-z (02.59.00 Ha) del polígono 22 y parcela 55-e (00.14.00 Ha) del polígono 65. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 12 de noviembre de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la baja del aprovechamiento de cultivo de las parcelas solicitadas a D. Felipe Poblador Hernández.

2.- Conceder el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de “labor y siembra” de las parcelas solicitadas a D. Sergio Poblador Vázquez.

Expediente número 7015/2015. Se da cuenta de escrito presentado por **D^a. Andresa Solsona Poblador y D. Sergio Poblador Vázquez** solicitando el cambio de titularidad del aprovechamiento de cultivo, en concepto de “labor y siembra”, a favor de D. Sergio Poblador Vázquez, actual cultivador de las parcelas de propiedad municipal número 247-c (00.09.88 Ha); 299-c (parte) (00.20.00 Ha); 341-k (00.20.67 Ha) y 344-b (00.17.06 Ha) del polígono 23, parcela 378-ek (00.46.88 Ha) y 378-er (00.28.31 Ha) del polígono 8 y parcela 395-f (00.03.00 Ha) y 395-c (parte) (00.18.00 Ha) del polígono 65. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 12 de noviembre de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la baja del aprovechamiento de cultivo de las parcelas solicitadas a D^a. Andresa Solsona Poblador.

2.- Conceder el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de “labor y siembra” de las parcelas solicitadas a D. Sergio Poblador Vázquez.

Expediente número 6741/2015. Se da cuenta de escrito presentado por **D^a. Margarita Casamián Rabinad**, solicitando el alta en aprovechamiento de cultivo, en concepto de “Labor y siembra”, de la parcela de propiedad municipal número 283-af (00.10.00 Ha) del polígono 31. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 28 de octubre de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder el aprovechamiento de cultivo en concepto de “labor y siembra” de la parcela solicitada a D^a. Margarita Casamián Rabinad, debiendo abonar los recibos correspondientes a los ejercicios 2011 a 2014

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

en concepto de canon de "labor y siembra", al haber ejercitado el aprovechamiento de la citada parcela durante ese periodo.

Expediente 6675/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Jorge Elguea Fernández**, solicitando autorización para la colocación de 360 colmenas sobre el MUPZ 082 "Efesa de la Barca" y 180 colmenas en el MUPZ 82 "Vuelta de la Magdalena" para el ejercicio 2016. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 23 de octubre de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Adjudicar el aprovechamiento de colmenas para el ejercicio 2016 a D. Jorge Elguea Fernández, para 360 colmenas sobre el MUPZ 082 "Efesa de la Barca" y 180 colmenas en el MUPZ 82 "Vuelta de la Magdalena", debiendo abonar un canon por importe de 810 euros, notificándole que de conformidad con lo establecido en el Decreto 5/2005 de 11 de enero, la colocación de las mismas deberá cumplir con las distancias de 25 metros a camino vecinal, 100 metros a vivienda rural y de 500 metros a otra explotación apícola, así como inscribir dicha explotación en el registro de explotaciones apícolas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la D.G.A., debiendo cumplir asimismo lo establecido en el informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal, relativo a los asentamientos de las colmenas autorizadas, cuya copia se adjuntará.

Expediente 6658/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Clemente Elguea Nalda**, solicitando autorización para la colocación de 180 colmenas sobre el MUPZ 82 "Vuelta de la Magdalena", 90 colmenas en el MUPZ 80 "Efesa de la Barca" y 90 colmenas en el MUPZ 80-A "Valdurrios" para el ejercicio 2016. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 30 de octubre de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Adjudicar el aprovechamiento de colmenas para el ejercicio 2016 a D. Clemente Elguea Nalda, para 180 colmenas sobre el MUPZ 82 "Vuelta de la Magdalena", 90 colmenas en el MUPZ 80 "Efesa de la Barca" y 90 colmenas en el MUPZ 80-A "Valdurrios", debiendo abonar un canon por importe de 540 euros, notificándole que de conformidad con lo establecido en el Decreto 5/2005 de 11 de enero, la colocación de las mismas deberá cumplir con las distancias de 25 metros a camino vecinal, 100 metros a vivienda rural y de 500 metros a otra explotación apícola, así como inscribir dicha explotación en el registro de explotaciones apícolas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la D.G.A., debiendo cumplir asimismo lo establecido en el informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal, relativo a los asentamientos de las colmenas autorizadas, cuya copia se adjuntará.

Expediente número 9018/2014. Se da cuenta de la instancia presentada por **D. José Luis López Martínez**, solicitando la restitución del acceso a la finca de su propiedad, parcela número 287, del polígono 75.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Visto el informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 29 de octubre de 2015.

Visto el escrito remitido por el Ministerio de Fomento, notificando que el tramo de carretera colindante con la finca propiedad de D. José Luis López Martínez fue cedida al Ayuntamiento.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar a D. José Luis López Martínez el acceso a la finca señalada, previo informe del Servicio de Policía Local, haciendo constar que precisará autorización de la Comunidad de Regantes de Civán.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Policía Local para su informe.

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS

Expediente número 2297/2015. Se da cuenta de la tercera certificación y liquidación de las obras **“Renovación de pavimentos e instalaciones del Barrio de la Muela. 2ª Fase”**, redactada por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 24 de noviembre de 2015, por un importe total de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (75.183,27).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la tercera certificación y liquidación de las obras **“Renovación de pavimentos e instalaciones del Barrio de la Muela. 2ª Fase”**, redactada por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 24 de noviembre de 2015, por un importe total de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (75.183,27).

2.- Aprobar la factura número 56/15, de fecha 24 de noviembre de 2015, presentada por Construcciones Arturo Ferrer S.L., por un importe de 75.183,27 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Cooperación, para el cobro de la subvención incluida en el Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general, ejercicio 2015 (PIMED 2015).

SEPARATA A PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS “RENOVACIÓN PAVIMENTOS E INSTALACIONES BARRIO DE LA MUELA”. FASE II

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 6414/2015. Se da cuenta de la Separata a Proyecto básico y de ejecución de las obras “Renovación de pavimentos e instalaciones del Barrio de la Muela, Fase IV”, redactada por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía, presentada con fecha 20 de noviembre de 2015, con un presupuesto de 54.621,87 euros.

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de enero de 2015 se aprobó inicialmente el proyecto técnico de las obras “Renovación de pavimentos e instalaciones. Barrio de la Muela. Caspe”, publicados anuncios en el Tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia número 22, de 28 de enero de 2015, permaneciendo expuesto al público por espacio de quince días hábiles, desde el día 29 de enero al 14 de febrero de 2015, sin que se presentaran alegaciones, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2015, se aprobó definitivamente el citado proyecto técnico, redactado por los Arquitectos D. Miguel Ángel Navarro Trallero y D^a. M^a. Loreto Navarro Monte y por el Sr. Ingeniero de CCC D. Enrique Pascual Bielsa, de fecha noviembre de 2014, con un presupuesto de 935.230,91 euros y 196.398,49 euros de I.V.A.

La cuarta fase de esta obra se ha incluido dentro de las obras de urbanización correspondientes al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, del Plan aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Separata a Proyecto básico y de ejecución de las obras “Renovación de pavimentos e instalaciones del Barrio de la Muela, Fase IV, redactada por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía, presentada con fecha 20 de noviembre de 2015, con un presupuesto por importe de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (45.142,04) y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.479,83) de I.V.A.

Expediente número 5687/2015. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2015, por el que se resuelve incoar procedimiento para la liquidación de los “gastos ordinarios” soportados por el Ayuntamiento de Caspe relativos a la Residencia de Ancianos Adolfo Suárez desde la puesta en servicio de la misma por el adjudicatario del servicio público Fundación para el Desarrollo Social, y en atención a ello, que por la Intervención municipal se forme relación detallada de las facturas soportadas desde la apertura del centro por los conceptos de “suministros” y “mantenimiento” y una vez verificado, dese audiencia al contratista para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto a las mismas por plazo de 5 días, requiriendo a la citada Fundación para que proceda al abono del canon por importe de 5.000 €

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

correspondiente al ejercicio de 2015.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2015, número de registro de entrada 7589, por la Fundación para el Desarrollo Social se presentó escrito de alegaciones.

Visto asimismo el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015, por el que se resuelve requerir por segunda vez a Fundación para el Desarrollo Social para que proceda al abono del canon por importe de 5.000 € correspondiente a la prestación del servicio ejercicio durante el primer año de contratación de la gestión del servicio público de Residencia y Centro de Día conforme al contrato administrativo suscrito entre las partes en fecha 12 de junio de 2014, otorgando audiencia al contratista para el examen en las dependencias municipales (Intervención) del conjunto de facturas que conforman el certificado de gastos remitido junto al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2015 para que en el plazo de cinco días desde la comunicación del presente acuerdo alegue lo que a su derecho convenga respecto a la inclusión de las mismas como gastos ordinarios.

Considerando que en fecha de 25 de noviembre de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel a las alegaciones presentadas.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones efectuadas por Fundación para el Desarrollo Social en relación al expediente de liquidación de costes ordinarios relativos a la prestación del servicio de residencia y centro de día en Caspe en el sentido de proceder a su liquidación a partir del inicio de la prestación del mismo que debe situarse en fecha de 16 de marzo de 2015 momento de apertura del comedor social y peluquería.

Segundo.- Consecuentemente a lo anterior, requerir de pago a Fundación para el Desarrollo Social para que abone en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo la cantidad de 16.762,94 € (DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS) a que ascienden los costes ordinarios soportados por el Ayuntamiento de Caspe en las instalaciones de la Residencia de Ancianos Adolfo Suarez en los términos de la certificación justificativa que se acompaña.

Tercero.- Desestimar las alegaciones efectuadas por Fundación para el Desarrollo Social en relación al momento de abono del canon de explotación que debe fijarse en la fecha del inicio de la prestación de los servicios en los términos que se argumentan en el informe suscrito por el Asesor Municipal D. Sergio Clavero Miguel que sirve de motivación al presente acuerdo.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Cuarto.- Consecuentemente a lo anterior requerir de pago a Fundación para el Desarrollo Social para que abone en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo la cantidad de 5.000 € correspondientes al canon de explotación, con la expresa indicación que para ejercicios futuros el ingreso deberá efectuarse en fecha de 16 de marzo de cada uno de los ejercicios de que se trate.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal y al interesado a los efectos oportunos.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES, EJERCICIO 2015

Expediente número 7172/2015. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2015, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores ejercicio 2015".

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 70, de fecha 27 de marzo de 2015.

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2015, número de registro de entrada 8994, se presenta por D^a. Marina Suñé Prades "Solicitud se Subvención de Fomento de Empleo dirigido a Emprendedores", para la actividad "Restaurante de un tenedor".

Visto el informe emitido por la Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 19 de noviembre de 2015, haciendo constar que la solicitante cumple la condición de beneficiaria.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar, la solicitud presentada por D^a. Marina Suñé Prades, con el 50 % de los gastos de puesta en marcha e inicio de la actividad, hasta un importe máximo de 1.000 euros, previa justificación del mencionado importe, y la cuota correspondiente a la cotización a la Seguridad Social, entendiéndose como tal, la que resulte de la aplicación de la base mínima para cada uno de los supuestos que contempla la ley, hasta un máximo de seis meses. En el caso de profesionales, la cuota correspondiente a la mutualidad que pudiera tener establecida el correspondiente Colegio Profesional hasta un máximo de la cuota de autónomo ante la Seguridad Social.

Así mismo, la solicitante tiene derecho al importe de 1.000 euros por la contratación del primer trabajador a jornada completa durante un periodo mínimo de seis meses, siempre y cuando el trabajador contratado haya



Ayuntamiento de Caspe

estado inscrito en los Servicios Públicos de Empleo como demandante de Empleo con anterioridad inmediata a su incorporación al nuevo puesto de trabajo.

SEGUNDO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante la presentación del Anexo III, fijado para tal fin en las bases de la convocatoria, en el que se incluya una relación nominativa de los gastos realizados, con indicación del acreedor y del documento, concepto, fecha e importe, copia de los documentos justificativos (tasas, facturas, recibos, etc.) acompañados de su correspondiente justificante bancario, una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia. Del mismo modo, deberá aportar un certificado expedido por la Agencia Tributaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y otro certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste que el beneficiario no tiene obligaciones pendientes con esa Administración. En su caso, deberá aportar DNI de la persona contratada así como justificante de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, contrato de trabajo firmado entre las partes, y las cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador por cuenta ajena de los seis primeros meses desde la entrada en vigor del contrato laboral.

TERCERO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 18 de julio de 2016, teniendo carácter improrrogable.

CUARTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICACIONES RURALES TRADICIONALES 2015

Expediente número 7195/2015. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" año 2015.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 102, de fecha 8 de mayo de 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24 de noviembre de 2015, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

PRIMERO. Subvencionar a D^a. Ana Rabinad Muniente en representación de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en calle Pablo Gargallo, número 2, para rehabilitación de fachada del inmueble sito en calle Pablo Gargallo, número 2, con un presupuesto de 4.365 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 15 de septiembre de 2016, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

Expediente número 7215/2015. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" año 2015.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 102, de fecha 8 de mayo de 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24 de noviembre de 2015, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D^a. Eva Paracuellos Arcos, para rehabilitación de fachada del inmueble sito en calle Teruel, número 32, con un presupuesto de 2.200 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 15 de septiembre de 2016, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 7127/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **David Fontoba Cebrián**, para el suministro e instalación de dos farolas en la calle Cortes de Aragón, por importe de DOS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.308,20) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 16 de noviembre de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por David Fontoba Cebrián.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1532/2100010 "Reparación y mantenimiento vías públicas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 6902/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Olna, S.C.**, para el suministro de 300 m² de tejas con destino a la cobertura de nichos en el cementerio municipal, por importe de DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.172,56) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 6 de noviembre de 2015.



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Olona, S.C.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2269950 "Imprevistos" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 7270/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Ros Frío y Calor, S.L.**, para el suministro e instalación de tres Fan-coil con destino a la Escuela Infantil Municipal, por importe de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.295,91) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 16 de noviembre de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Ros Frío y Calor, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1522/6190191 "Instalación puertas correderas y fancoil Escuela Infantil Municipal" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 7222/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Jorge Catalán Soldevilla**, para el suministro de 10.000 tickets cine con destino al Teatro Goya, por importe de DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (216,59) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Jorge Catalán Soldevilla.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260930 "Actividades culturales. Cine" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente 7087/2015. Se da cuenta de escrito remitido por el **Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva**, solicitando la preceptiva autorización para la adscripción temporal en comisión de servicios del Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento D. Ramón Alejandro López Pascual para suplir mientras dure la situación de incapacidad temporal del puesto de trabajo número RPT 48, Policía Local, cubierto en propiedad por D. Ignacio Fumanal Bel.

Visto que el artículo 27 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, regula las comisiones de servicios, estableciendo que "Los funcionarios de los cuerpos de Policía

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Local de Aragón podrán pasar a ocupar una plaza en la plantilla de otro Cuerpo en régimen de comisión de servicios, cuya duración no podrá ser superior a dos años, de acuerdo con la normativa de Función Pública, debiendo procederse por el Ayuntamiento a la convocatoria de la plaza mediante concurso de traslado seis meses antes de la terminación del plazo indicado para su provisión en propiedad”.

Visto asimismo lo establecido en el artículo 32 del Decreto 80/1997, **de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que regula las comisiones de servicios de carácter interadministrativo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 8/2013, 12 de septiembre de Coordinación de Policías Locales de Aragón y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar la adscripción temporal en comisión de servicios interadministrativa del Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento D. Ramón Alejandro López Pascual para suplir el puesto de trabajo del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva número RPT 48, Policía Local, cubierto en propiedad por D. Ignacio Fumanal Bel, mientras dure la situación de incapacidad temporal del citado funcionario titular, no pudiendo superar en ningún caso el plazo de dos años.

Expediente 7087/2015. Se da cuenta del informe propuesta presentado por el **Oficial Jefe Accidental de la Policía Local** D. Ramón Alejandro López Pascual, de fecha 16 de noviembre de 2015, en el que se propone el nombramiento de D. Eduardo Artajona Rodrigo, Jefe de grupo de la Policía Local, como Oficial Jefe Accidental de la Policía Local, motivado en la alta profesionalidad y responsabilidad demostrada en el ejercicio de su cargo.

Visto que el artículo 15-3º párrafo c, de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, establece que el nombramiento del jefe del Cuerpo de la Policía Local corresponde al alcalde, mediante libre designación entre funcionarios pertenecientes al Cuerpos de Policía Local de cualquier comunidad autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 8/2013, 12 de septiembre de Coordinación de Policías Locales de Aragón y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Nombrar al Agente de la Policía Local D. Eduardo Artajona Rodrigo, Jefe Accidental de la Policía Local, con efectos del día 1 de diciembre de 2015 y mientras dure la situación de comisión de servicios interadministrativa de D. Ramón Alejandro López Pascual.

Expediente 6512/2015. Se da cuenta de informe presentado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo al escrito presentado por D. Andrés Martín Pinós, como Presidente en representación de la Cooperativa Ganadera de Caspe, solicitando informe urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-32.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Dar traslado del informe urbanístico redactado a D. Andrés Martín Pinós, como Presidente en representación de la Cooperativa Ganadera de Caspe.

INFORMES SERVICIO SOCIAL DE BASE

Expediente número 6538/2015. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a la solicitud formulada por **D. Félix Ralfas Pallás y D^a. Pilar Valladolid Anós**, para ser beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D. Félix Ralfas Pallás y D^a. Pilar Valladolid Anós, como beneficiarios del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 1,40 €/hora.

Expediente número 6540/2015. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a la solicitud formulada por **D. Manuel Hernández Zaurín y D^a. Teresa Asensio Vicente**, para ser beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Admitir a D. Manuel Hernández Zaurín y D^a. Teresa Asensio Vicente, como beneficiarios del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 2,10 €/hora.

Expediente número 6540/2015. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 2 de septiembre de 2015, relativo a la solicitud formulada por **D^a. Carmen Burillo Sierra**, para ser beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D^a. Carmen Burillo Sierra, como beneficiaria del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 2,10 €/hora.

Expediente número 7180/2015. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 18 de noviembre de 2015, relativo a la solicitud de la tarjeta de estacionamiento presentada por **D^a. Karima Salhi**. Considerando lo dispuesto en el Decreto 19/1999 de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regula la promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, así como los trámites necesarios para la concesión de la tarjeta de estacionamiento y el informe emitido por el Centro Base de Discapacitados del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas hasta el día 20 de noviembre de 2025, a D^a. Karima Salhi.

INSTANCIA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Expediente número 7288/2015. Vista la solicitud presentada por las interesadas así como el informe emitido por la Sra. Directora de la Escuela Infantil Municipal de fecha 25 de noviembre de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir la solicitud de baja presentada por D^a. Cristina Boturu Chené, con efectos a partir del mes de diciembre de 2015.

2.- Admitir la solicitud de baja presentada por D^a. Ramona Raluca

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Istrate, con efectos a partir del mes de diciembre de 2015.

II.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente 7000/2015. Visto que con fecha de 11 de noviembre de 2015 se instó por D^a. Adoración Centellas Balaguer solicitud licencia para la segregación de la parcela catastral número 8 del polígono 8, integrante de la registral número 14.392, para su agrupación con la catastral número 7 del polígono 8 integrante de la registral número 11.003.

Visto que en fecha de 19 de noviembre de 2015 se emite informe favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguens Samperi en el que se acredita que las parcelas resultantes tras la segregación y la agrupación proyectada cumplen con los requisitos de parcela mínima establecidos por el planeamiento (unidad mínima de cultivo).

Considerando que en fecha de 25 de noviembre de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia de parcelación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de las parcelas catastrales números 8 y 7 del polígono 8 del término municipal de Caspe solicitada por D^a. Adoración Centellas Balaguer.

SEGUNDO. Aprobar la operación de segregación instada por el solicitante en los términos obrantes en el expediente, esto es, la segregación de la parcela catastral número 8 del polígono 8, integrante de la registral número 14.392, para su agrupación con la catastral número 7 del polígono 8 integrante de la registral número 11.003, por cuanto fincas de origen y resultado superan la unidad mínima de cultivo en los términos señalados en el informe del Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguens Samperi.

TERCERO.- Recordar al solicitante que una vez efectuadas las operaciones jurídicas sobre las parcelas de referencia debe proceder a la presentación de los documentos de alteración catastral oportunos acreditando dichos extremos ante esta Administración.



Ayuntamiento de Caspe

III.- SERVICIOS.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 7152/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D. José Manuel García Ortín**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula Z-5113-BN, que causó baja con fecha 27 de marzo de 2015. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 18 de noviembre de 2015, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 54,00 euros a D. José Manuel García Ortín, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2015 del citado vehículo.

SERVICIOS MUNICIPALES DE TURISMO

Expediente número 7261/2015. Vista la instancia presentada por **D^a. Cristina Martín Prieto**, solicitando la exención de la tasa por prestación del servicio municipal de turismo, para la visita guiada de los alumnos de segundo de ESO del colegio Santa Ana, el día 27 de noviembre de 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 24 de noviembre de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios municipales de turismo.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en la tasa por prestación del servicio municipal de turismo al Colegio Santa, para la visita guiada de los alumnos de segundo de ESO el día 27 de noviembre de 2015.

IV.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Expediente número 7041/2015. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2015 se acordó resolver por mutuo acuerdo el contrato de las obras de "Restauración del Mausoleo de Miralpeix", adjudicado mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de enero de 2015, así como el encargo de la dirección técnica de las mismas, dando por finalizada la ejecución de las obras, con la aprobación de la certificación primera y segunda y liquidación de las obras, de conformidad con lo acordado en el Acta de Resolución del contrato de las obras de fecha



Ayuntamiento de Caspe

29 de octubre de 2015.

En la tramitación del citado expediente, en la reunión celebrada el día 21 de octubre de 2015 convocada para determinar los términos de la resolución, D. Raúl Lorca Moreno, a la vista de la certificación liquidación propuesta manifestó que se habían realizado trabajos de terminación de las obras no incluidos en la certificación liquidación que debían ser contemplados y que presentarían una propuesta con los mismos.

Con fecha 27 de octubre de 2015 número de registro de entrada 8475 se presentó por D. Raúl Lorca Moreno en representación de Aragonesa de Obras Civiles, S.L., presupuesto de los trabajos de acondicionamiento del entorno de la Tumba Miralpeix con un presupuesto de ejecución por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.956,54) y DOS MIL NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.090,87).

Del citado presupuesto se dio cuenta en la reunión celebrada el día 29 de octubre de 2015 haciendo constar que los trabajos realizados no se hallan incluidos en el contrato de adjudicación de las obras, debiendo ser objeto de la tramitación de un nuevo expediente, en el que, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales al presupuesto presentado y su posterior comunicación a la Comisión de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se adoptará el oportuno acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

Con fecha 5 de noviembre de 2015 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente quienes concluyen que a la vista de las partidas presentadas y comprobada la realidad física, puede constatarse que las obras realizadas se corresponden con dichas partidas.

Con fecha 13 de noviembre de 2015 se remitió el presupuesto de los trabajos de acondicionamiento del entorno de la Tumba Miralpeix, así como el informe técnico anteriormente citado a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, documentación que fue recibida por la citada Comisión de Patrimonio con fecha 17 de noviembre de 2015.

Asimismo del citado expediente se dio cuenta en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Urbanismo y Obras el día 19 de noviembre de 2015, informándose favorablemente por unanimidad de todos los grupos municipales la aprobación del presupuesto presentado por D. Raúl Lorca Moreno en representación de Aragonesa de Obras Civiles, S.L.



Ayuntamiento de Caspe

Con fecha 24 de noviembre de 2015 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental haciendo constar que, en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva esta omisión.

Asimismo informa que, se ha omitido la fiscalización previa de dicho gasto, al no haberse procedido al inicio del correspondiente expediente de contratación de obras que, por las características dado el importe del contrato es susceptible de ser adjudicado mediante el procedimiento de un contrato menor, a saber, 12.047,41 euros, así como a la vista del informe de los servicios técnicos municipales, el resultado de la valoración de los mismos por parte de esta Intervención, así como el de la formalización del preceptivo expediente de contratación, no se antojan distintos a los propuestos por el precitado informe técnico.

A la vista de todo ello, propone la convalidación de dicho gasto, informando favorablemente la autorización del gasto propuesto, así como su disposición y reconocimiento de la correspondiente obligación a favor del tercero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.

Asimismo, el artículo 63 del citado texto legal establece que son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder. No obstante el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de la Oficial Mayor de fecha 24 de noviembre de 2015, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Declarar formalmente producida, la subsanación del vicio de anulabilidad consistente en la autorización del gasto propuesto para los trabajos de acondicionamiento del entorno de la Tumba Miralpeix, así como su disposición y reconocimiento de la correspondiente obligación y, en su virtud, convalidar, en los términos derivados de los artículos 67 y concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,



Ayuntamiento de Caspe

el acto administrativo de formalización de un expediente de contrato menor, el cual habrá de operar sus efectos propios desde la presente convalidación.

2. Llevar a cabo la aprobación del presupuesto para los trabajos de acondicionamiento del entorno de la Tumba Miralpeix, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista D. Raúl Lorca Moreno en representación de Aragonesa de Obras Civiles, S.L. por un importe de DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (10.510,20) y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.207,14) de I.V.A.

3. Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de los citados gastos con cargo a la partida 1531/6190333 "Rehabilitación Mausoleo Miralpeix", del presupuesto municipal del ejercicio 2015.

V.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 7262/2015. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondiente a las fechas de registro de entrada del 15 de octubre al 20 de noviembre de 2015, por un importe de NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (98.873,61).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 24 de noviembre de 2015, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente a las fechas de registro de entrada del 15 de octubre al 20 de noviembre de 2015.

Expediente número 5465/2015. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2015, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D^a. Felisa Arpal García, para pintar la fachada del inmueble sito en plaza Amnistía, número 20, con un presupuesto de 1.335 euros y una subvención por importe de 667,50 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 24 de noviembre de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Aprobar el pago a D^a. Felisa Arpal García de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (667,50).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1520/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 5458/2015. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2015, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Jesús Jarque Garcés, para pintar fachada y zócalo del inmueble sito en calle Subida al Castillo, número 19, con un presupuesto de 2.305 euros y una subvención por importe de 1.152,50 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 24 de noviembre de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Jesús Jarque Garcés de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de MIL EUROS (1.000).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1520/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 5709/2013. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2014, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D^a. María Isabel Lerín Pasto, para sustitución de revestimientos de fachada del inmueble sito en calle Primo de Rivera, número 14, con un presupuesto de 590 euros y una subvención por importe de 295 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 24 de noviembre de 2015, haciendo constar que el solicitante no cumple con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, al no haber presentado en el plazo establecido la documentación requerida.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Denegar el pago a D^a. María Isabel Lerín Pasto de la subvención concedida para rehabilitación de fachada del inmueble sito en calle Primo de Rivera número 14, por no cumplir los requisitos establecidos en la bases de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales.

Expediente número 2229/2015. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2015, por el que se aprueba la solicitud de subvención de fomento de empleo dirigido a emprendedores presentada por D^a. Almudena Acero Casamián.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 23 de noviembre de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D^a. Almudena Acero Casamián de la subvención concedida de fomento de empleo dirigido a emprendedores por un importe de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.586,58).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/4700000 "Subvenciones para fomento de empleo" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Caspe a treinta de noviembre de dos mil quince.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

LA SECRETARIO,